



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCIÓN No. **0347** de 2019

28 MAR. 2019

"Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2019 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS**

En uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere el Numeral 18 del Artículo 5 del Decreto 849 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano"*.

Que de acuerdo al numeral 18 del artículo 5 del Decreto 849 del 20 de mayo de 2016, por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS, es función del despacho del Director General *"Dirigir la elaboración y presentar ante la autoridad competente el Marco de Gasto de Mediano Plazo, el anteproyecto anual de presupuesto del departamento, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia"*.

Que con la Resolución No. 0002 del 02 de enero de 2019, se incorporó y desagregó el Presupuesto de Inversión de la Vigencia Fiscal 2019 de COLCIENCIAS.

Que mediante memorando 20193000094103 del 21 de marzo de 2019 la Dirección de Fomento a la Investigación solicitó realizar un traslado en el presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2019, teniendo en cuenta que las actividades que se llevarán a cabo durante la vigencia 2019 con el proyecto de inversión requieren recursos adicionales para desarrollar las estrategias correspondientes al "SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO".

Que en los rubros C-3902-1000-7-0-3902007-03 denominado "SERVICIO DE ACCESO A BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA - TRANSFERENCIAS CORRIENTES", y el rubro presupuestal C-3902-1000-7-0-3902011-03 denominado "SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ACTORES DEL SNCTI - TRANSFERENCIAS CORRIENTES" existen recursos por valor de \$ 1.000.000.000 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que de acuerdo a lo solicitado en el mencionado memorando, se hace necesario realizar un traslado presupuestal en el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2019.

En mérito de lo expuesto

Luz
5.10.



Página 2 de 2 de la Resolución No. **0347** "Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2019 del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Inversión, al interior del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

Tipo Gasto	Cta / Prog	Subcta / Subprog	Obj/ Proy.	Ord / Subproy	Sub Ordinal	Item	Rec.	Sit.	Concepto	Contracredito	Credito
C									INVERSIÓN		
C	3902								INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO		
C	3902	1000							INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		
C	3902	1000	7				11	CSF	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ACTORES DEL SNCTEI PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL		
C	3902	1000	7	0	3902001		11	CSF	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO		
C	3902	1000	7	0	3902001	03	11	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$1.000.000.000
C	3902	1000	7	0	3902007		11	CSF	SERVICIO DE ACCESO A BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA		
C	3902	1000	7	0	3902007	03	11	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$30.000.000	
C	3902	1000	7	0	3902011		11	CSF	SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ACTORES DEL SNCTI		
C	3902	1000	7	0	3902011	03	11	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$970.000.000	
TOTAL CONTRACREDITOS Y CREDITOS										\$1.000.000.000	\$1.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

28 MAR. 2019



DIEGO FERNANDO HERNANDEZ LOSADA
Director General

Aprobó: Yolanda Acevedo Rojas
Vo.Bo.: Carolina Iguaran Peña
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuellar